

VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 126 / SOLICITUD DE INF. 127-2019 / 12-09-2019 / RESP. 23-09-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas del día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 127-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en calidad de ex empleada de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: "Constancia de tiempo de servicio, en el cual se detalle días y salarios cotizados en colones, el cual lo requiero para la constancia de mi historial laboral. Laboré en la institución a partir del 05/05/1985 al 31/08/1993; desempeñándome en las siguientes áreas: Despacho de Alcalde y Relaciones Públicas, Departamento de Tesorería, Departamento de Secretaría y Departamento de Vo. Bo., con los puestos de: Encargada de Relaciones Públicas, Auxiliar de Tesorería, Secretaria y Encargada de Visto Bueno".** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** a) Conceder la información sobre **CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO** correspondiente a los periodos de **mayo a diciembre de 1985**, (con excepción de los meses mayo y noviembre que no existe registro), **enero a diciembre de 1986**, (con excepción del mes de enero que no existe registro), **enero a diciembre 1987** (con excepción del mes de agosto que no existe registro), **enero a diciembre de 1988**, (con excepción del mes de febrero que no existe registro), **enero a diciembre de 1989**, (con excepción del mes de mayo que no existe registro), **enero a diciembre de 1990**, (con excepción de los meses de enero y febrero que no existe registro), **enero a diciembre de 1991, enero a diciembre de 1992 y de enero a agosto de 1993**, a nombre de la ex empleada [REDACTED] b) Por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. c) Referente a la información correspondiente al **salario y cotización** de los meses de mayo y noviembre de 1985, enero de 1986, agosto de 1987, febrero de 1988, mayo de 1989 y enero y febrero de 1990; al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró registro en las planillas de salarios en los meses de los años referidos; según acta de inexistencia emitida por la Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de fecha diecisiete de septiembre del corriente año, de lo cual se proporciona el documento correspondiente. d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv

2a Av. Norte y 1a Calle Poniente, No. 2-3. Tel.: 2500 1300